

2010



FUNDACIÓN ESTUDIO
COLEGIO ESTUDIO

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

BASES DE LA CONVOCATORIA



La Fundación Estudio convoca para el año 2010, el concurso para la asignación de **Ayudas para Proyectos de Investigación e Innovación Educativa** convocatoria para la concesión de ayudas para investigación e innovación educativa

OBJETO DE LA CONVOCATORIA / INTRODUCCIÓN. -

La Fundación Estudio fue creada en 1994 tras la muerte de Jimena Menéndez-Pidal, por Carmen García del Diestro y Ángeles Gasset, las tres fundadoras del Colegio "Estudio". En la Carta Fundacional se indica la voluntad de que la Fundación Estudio se convierta en un foro al que se incorporen distintas voces que la enriquezcan y apoyen, debiendo conectar y colaborar con la enseñanza en cualquiera de sus ámbitos o niveles, para apoyarla en los campos que se considere más útil.

Siguiendo estas directrices, que el Patronato de la Fundación comparte plenamente, se convoca en el año 2010 un concurso para la asignación de ayudas destinadas a proyectos de Investigación e Innovación Educativa.

Con esta iniciativa destinada al fomento de la investigación innovadora en la comunidad educativa, la Fundación Estudio pretende contribuir a satisfacer las necesidades del sistema educativo.

Así, además de reafirmarse los objetivos fundamentales de la Fundación, se trata de incidir en un tema tan esencial como es el enriquecimiento de la calidad del profesorado a través del estímulo, el esfuerzo y la creatividad de modo que se desarrollen aptitudes y se abran horizontes.

La convocatoria se ajusta a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación y serán de carácter anual.

PRIMERO. CONVOCATORIA

1. Se convocan las Ayudas para Proyectos de Investigación e Innovación Educativa, de la Fundación Estudio, para el año 2010.
2. La convocatoria tiene como objeto fomentar trabajos de investigación e innovación educativa relativas a las diferentes etapas de la educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato.
3. Serán objeto de atención preferente aquellos trabajos que, de forma general, contribuyan al enriquecimiento de la calidad de la educación y que promuevan la incorporación al proceso de enseñanza actividades que estimulen la creatividad, desarrollen competencias y permitan abrir horizontes.

En la presente convocatoria se valorarán especialmente aquellas propuestas que desarrollen proyectos relacionados con:

- la formación del profesorado
- el desarrollo de las tecnologías de la información, la comunicación y las técnicas documentales orientadas a su aplicación en el aula y en el trabajo del alumno, en referencia al modelo pedagógico de "Estudio"
- la conservación, mantenimiento y disponibilidad de documentación de un modelo pedagógico
- el desarrollo curricular
- la comprensión lectora
- el desarrollo de los métodos de diagnóstico de la calidad de la enseñanza

- la adquisición de competencias básicas en la educación obligatoria
- conocimiento y comprensión del ecosistema urbano en la formación del alumno

Todo ello, sin excluir cualquier otra temática de interés y objeto de investigación por parte del solicitante.

Las ayudas se otorgarán a estudios y proyectos que tengan rigor teórico y metodológico así como a experiencias, anteproyectos e ideas innovadoras, entendidas como procesos de cambio producidos dentro del sector educativo, con objeto de incorporar novedades para generar mejoras en la realidad docente y en la calidad del proceso de enseñanza.

Excepcionalmente, y siempre que estos guarden un interés significativo, se podrán asignar ayudas para el mayor desarrollo de estudios y proyectos ya realizados.

SEGUNDO. – REQUISITOS / PARTICIPANTES

1. Podrán participar profesionales de la educación que ejerzan su actividad en centros educativos nacionales e internacionales, así como investigadores o equipos de investigación, vinculados a la educación.

TERCERO. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

1. Las ayudas convocadas podrán solicitarse en el plazo comprendido entre el 1 de marzo de 2010 y el 30 de abril de 2010, ambos inclusive.
2. Los candidatos deberán dirigir su solicitud a la siguiente dirección:

Ayudas para Proyectos de Investigación e Innovación Educativa (I+D+i)
Fundación Estudio
c/ Jimena Menéndez Pidal nº 11.
Aravaca. 28023. Madrid.
3. La solicitud podrá presentarse directamente en esta entidad o por alguno de los medios comunes: correo postal certificado y mensajería ordinaria (con fecha límite de envío, 30 de abril).

CUARTO. –DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos que se presentarán en original o fotocopia debidamente compulsada:

1. Impreso de solicitud.

Los impresos de solicitud estarán disponibles en la sede de la Fundación Estudio y en la página web: www.fundacion-estudio.es
2. Fotocopia del DNI o Pasaporte, o documento equivalente en el caso de nacionales de países miembros de la Unión Europea.
3. Currículum Vitae.
4. Proyecto.- Especificando los objetivos, la fundamentación y antecedentes del proyecto, la metodología y el plan de trabajo a realizar durante el periodo de disfrute de la ayuda, los

motivos para solicitar dicha ayuda, siendo imprescindible adjuntar un presupuesto, plazos de realización y ejecución del mismo, así como los resultados previstos.

- i) Los trabajos, incluidos los anexos, se presentarán por triplicado (dos copias en papel y una en soporte electrónico) en la sede de la Fundación Estudio, c/ Jimena Menéndez Pidal nº 11. 28023. Aravaca, Madrid.
- ii) Por el mero hecho de su participación, siempre que sea seleccionado y concedida la ayuda, los solicitantes cederán a la Fundación Estudio la totalidad de los derechos de explotación de Propiedad Intelectual (reproducción, distribución, comunicación pública, disponibilidad y transformación) o Industrial sobre las obras que resulten de la investigación, por todo el tiempo de duración de los derechos, de forma exclusiva y con capacidad de cederlo a terceros, para su explotación sin límite geográfico en cualquier soporte material o electrónico, y en particular, para su publicación y para la implantación de los proyectos en centros educativos. La Fundación reconocerá la autoría de los trabajos.

En particular, los solicitantes se comprometerán a no desarrollar el proyecto para terceros durante un plazo de dos años a contar desde el fallo del Jurado.

La Fundación Estudio tendrá un derecho de opción preferente a adquirir otros trabajos no seleccionados durante el plazo de seis meses a contar desde el fallo del Jurado.

- iii) No podrán concursar los trabajos que ya han sido premiados en cualquier otra convocatoria o concurso.
5. Declaración responsable conforme con que la totalidad de la ayuda económica será utilizada sólo y exclusivamente para llevar a buen término el proyecto para el cual se solicita dicha ayuda.
 6. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos que se exigen en las presentes bases, se solicitará al interesado que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámites.
 7. Los datos e información suministrados por los candidatos, tienen carácter confidencial, quedando garantizada la más absoluta discreción y reserva sobre los mismos.
 8. Los interesados quedan informados y consienten la inclusión de sus datos de carácter personal en un fichero automatizado, así como su tratamiento, automatizado o no, para la gestión del proceso de concesión de las ayudas, incluida la difusión por cualquier medio de comunicación, de información sobre el fallo de la convocatoria.ⁱ

QUINTO. CRITERIOS DE VALORACIÓN. —Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Interés, relevancia y carácter innovador del contenido del proyecto, y adecuación con los temas prioritarios indicados en la convocatoria.
2. Justificación del proyecto con base en las necesidades detectadas en los centros educativos.
3. Significación, utilidad e incidencia de los resultados obtenidos en la teoría y/o en la práctica educativa.

4. Relevancia para la mejora de la calidad de la educación.
5. Calidad científico-técnica, consistencia interna del diseño y rigor en el plan de análisis y en el planteamiento de los resultados previsibles.
6. Corrección y claridad de la exposición y presentación del proyecto, tanto en el texto escrito como en otros posibles soportes utilizados para su presentación (videos, CD-Rom, otros materiales).

SEXO.-DOTACIÓN ECONÓMICA

Las ayudas destinadas a la vigente convocatoria podrán cubrir total o parcialmente el coste de cada proyecto presentado, siendo imprescindible adjuntar, por parte del solicitante, un presupuesto, plazos de realización y ejecución del mismo.

SÉPTIMO.- PROCESO DE SELECCIÓN

1. La selección de los proyectos será realizada por un Jurado que valorará tanto la experiencia profesional y académica de los solicitantes como el valor intrínseco de los proyectos presentados.
2. El Jurado podrá convocar a los solicitantes de los Fondos para Proyectos de Investigación e Innovación Educativa, para la realización de las entrevistas que se estimen pertinentes, en orden a la determinación de la idoneidad, así como recabar el asesoramiento técnico que considere oportuno.
3. La lista de los proyectos seleccionados se publicará en la página Web de la Fundación Estudio (www.fundacion-estudio.es) y, en el plazo máximo de 15 días naturales, el solicitante deberá comunicar por escrito a la Fundación Estudio la aceptación, o no, de la ayuda concedida.
4. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.
5. El Jurado se reserva el derecho a declarar desierta la presente convocatoria si los proyectos y trabajos presentados no tuvieran la debida relevancia y entidad a juicio de la misma.

OCTAVA. JURADO

1. Los trabajos serán valorados, de acuerdo con los criterios propuestos en la base quinta, por un Jurado constituido por:
 - El Presidente del Patronato de la Fundación Estudio, o persona en quien delegue.
 - Un Miembro de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Estudio.
 - Alejandro Tiana
 - Juan Pablo Fusi
 - María Dolores Elizalde
 - Personas expertas y con responsabilidad en el sector de la educación y la cultura.

Actuando como secretario el Gerente de la Fundación Estudio.

2. El Jurado podrá solicitar la colaboración de personas de reconocido prestigio o destacadas por su labor en los temas objeto de la presente convocatoria.

NOVENO. IMPUGNABILIDAD. – Cualquier litigio o conflicto en relación con la interpretación y ejecución de estas bases será resuelto, con expresa renuncia del solicitante a cualquier fuero que pudiese corresponderle, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas concedidas, en virtud de las presentes bases, serán compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, procedentes tanto de administraciones públicas como de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la ayuda obtenida en esta convocatoria quede debidamente justificada para el proyecto concedido.

DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda que no hayan sido autorizadas con carácter previo por la Fundación Estudio, y en todo caso la obtención concurrente de otras becas o ayudas vulnerando lo dispuesto en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de resolución de la concesión.

DÉCIMO SEGUNDA.- AUSENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL

La concesión y disfrute de estos fondos no implica la existencia de relación contractual, laboral o estatutaria con la Fundación Estudio, ni durante el periodo de disfrute de la ayuda ni posteriormente.

DÉCIMO TERCER.- RESPONSABILIDADES

La Fundación Estudio no es responsable de la actuación del adjudicatario, ni de los daños y perjuicios que puedan sobrevenir, siempre que dichos daños y perjuicios sean imputables al mismo.

ⁱ De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, sus datos no podrán ser cedidos sin su consentimiento, y podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: C/ Jimena Menéndez Pidal, nº 11. 28023. Madrid